

1. ¿Quiénes son los Monotributistas que pueden percibir Asignaciones Familiares (AAFF)?

Las personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas) con las categorías **B, C, D, E, F, G, H e I** pueden percibir las Asignaciones mencionadas, las categorías **J, K y L** sólo pueden percibir la Asignación Familiar por hijo con Discapacidad y la Ayuda Escolar Anual por Hijo con Discapacidad.

2. ¿Qué Asignaciones Familiares pueden percibir?

- Asignación por Hijo
- Asignación por Hijo con Discapacidad
- Asignación Prenatal
- Asignación por Ayuda Escolar Anual

3. ¿Qué trámites deben realizar para percibir las Asignaciones Familiares?

Toda persona registrada como monotributista que tenga abonados los pagos mensuales percibirá las AAFF a través del Sistema Único de Asignaciones Familiares, para lo cual deberá:

A. Ingresar en www.anses.gob.ar a la sección Mi ANSES.

B. Ingresar el CUIL y la Clave de Seguridad Social.

C. Revisar si los datos personales y el grupo familiar se encuentran completos y son correctos y si el “ESTADO” se encuentra como “ACREDITADO”. Si el titular o alguno de los integrantes del grupo familiar no estuvieran “ACREDITADOS” se tiene que presentar en una UDAI, sin turno previo, con la siguiente documentación:

- DNI original y fotocopia del titular
- DNI original y fotocopia de los hijos/as
- DNI original y fotocopia del otro progenitor
- original y fotocopia de la partida de nacimiento de los menores

D. También podrá verificar si posee un medio de pago para el cobro de AAFF. Si no tiene, puede ingresar una CBU o elegir una boca de pago a través de la opción “Cambio de boca de pago AAFF” dentro del menú Gestión.

4. ¿Cuáles son los montos de AAFF?

Categoría Monotributo	Asignación po Hijo / Prenatal
B a F	\$ 966
G	\$ 649
H	\$ 390
I	\$ 199

Categoría Monotributo	Asignación por Hijo con Discapacidad
B a F	\$ 3.150
G	\$ 2.227
H a L	\$ 1.404

Categoría Monotributo	Ayuda Escolar anual
B a I	\$ 808

Categoría Monotributo	Ayuda Escolar Anual - Hijo con Discapacidad
Todas las categorías	\$ 808

5. ¿En qué casos no tienen derecho a las AAFF a través del Régimen de Monotributo?

No tendrán derecho a las AAFF aquellos titulares monotributistas o el otro progenitor de los menores que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Trabaja en Relación de Dependencia
- Percibe una Jubilación o Pensión (Contributiva o No Contributiva) sean nacionales, provinciales o municipales
- Percibe una Prestación por Desempleo
- Registra inscripción y/o Transferencia como Autónomo
- Percibe algún plan social sea nacional, provincial o municipal

- Registra inscripción y/o aportes como Personal de Casas Particulares (única excepción para el otro progenitor del menor)
- Registra inscripción como Monotributista Social

6. ¿Qué pasa si ambos progenitores están inscriptos como monotributistas?

Cuando dentro del grupo familiar ambos progenitores estén inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y hayan **cumplido con los pagos mensuales**, percibirá las AAFF quien ostente la categoría más alta y por el valor de las asignaciones familiares que a éste le corresponda. En igualdad de condiciones, las AAFF serán cobradas por la madre.

7. ¿Qué pasa si ambos progenitores están inscriptos como monotributistas y alguno está inscripto con una categoría J, K o L?

En ese caso queda excluido el grupo familiar, a excepción que tengan derecho a la Asignación por Hijo con Discapacidad.

8. ¿Qué deben presentar para percibir la Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad?

Para realizar el trámite para la TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO CON DISCAPACIDAD deberá presentar ante ANSES, previa solicitud de turno:

- Formulario PS.2.71 “Declaración Jurada para la Tramitación de la Autorización para el Cobro de la Asignación por Hijo con Discapacidad”.
- Original y fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (CUD), expedido por los organismos habilitados a tal efecto, en el marco de las previsiones de la Ley Nº 22.431. En las provincias que momentáneamente se encuentran excluidas de la emisión del Certificado Único de Discapacidad (CUD) se deberá presentar, en su reemplazo, el certificado de discapacidad vigente conforme a la Ley Provincial correspondiente.
- En los casos de Hijos con Discapacidad mayores de 18 años en donde no coincidan los domicilios declarados en el Formulario “Declaración Jurada para la Tramitación de la Autorización para el Cobro de la Asignación por Hijo con Discapacidad”, el titular deberá presentar original y fotocopia de la documentación que acredite que tiene a su cargo a su hijo mayor de 18 años.

9. ¿Qué deben presentar para percibir la Asignación Familiar por Prenatal?

Para poder percibirla deberá presentar ante ANSES, previa solicitud de turno:

- Formulario PS.2.55 “DDJJ Novedades Unificadas - Sistema Único de **Asignaciones Familiares**”.

Al completar el formulario, tenga en cuenta:

- No deberá cumplimentar el Rubro 3 “**Datos del Empleador**”, como tampoco la firma del Empleador en el Rubro 10.
- El certificado médico que obre en el Rubro 6 o aquel que lo reemplace **tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión**.

10. ¿Pueden los monotributistas percibir la Asignación por Ayuda Escolar Anual?

Sí, para ello deberá presentar ante ANSES o remitir vía WEB, debidamente certificado por el Establecimiento Educativo, el Formulario PS.2.68 “Acreditación de Escolaridad/ Escolaridad Especial/ Formación”.